

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 21 de marzo de 2019, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales Ricardo Mira García, María Teresa Carbonell Bernabeu, Rosa María Arques Trigueros, Cristian Sirvent Carbonell y María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista; Elena Peirón Sirvent y María Victoria Sanz Fernández, del Grupo *Més Xixona-Acord Ciutadà*; María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; Javier Gutiérrez Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's); y Joan Arques i Galiana, del Grupo *Compromís per Xixona*.

Excusan su asistencia Mario Cremades i Carbonell, Concejales del Grupo *Més Xixona-Acord Ciutadà*, y el Concejales del Grupo Popular Juan Carlos Francés Romo.

Asiste como Secretario José Javier Nicolau Gay, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 13.32 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

2.- CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXCLUSIÓN DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.(EXP.CONT. 2018/1871).

3.- CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA, MODERNIZACIÓN, Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE XIXONA. ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1. (EXP. CONT. 2018/1656).

4.- CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE XIXONA". EXCLUSIÓN DE MERCANTIL LICITADORA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚM. 3 DEL EXP. CONT. 2018/1656.

Desarrollo de la sesión:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, expone que la declaración de urgencia de la convocatoria de esta sesión extraordinaria y urgente viene determinada por los siguientes motivos, en relación a cada uno de los asuntos del Orden del Día:

En relación con el punto 2º con el fin de poder seguir el procedimiento licitación de las obras con el fin de adjudicarlas dentro de los plazos previstos para ello en el Art.- 158 y sucesivos de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el punto 3º y 4º para la adjudicación del contrato del lote nº 1 y del lote nº 3 respectivamente a la mayor brevedad posible y poder ejecutar las obras en los polígonos industriales de Xixona, en los plazos a que se refieren las ayudas concedidas por el IVACE.

La Corporación acuerda, por unanimidad de los asistentes, declarar la urgencia de esta sesión.

2.- CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA". PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXCLUSIÓN DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.(EXP.CONT. 2018/1871).

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 6 de marzo de 2019 de la Concejalía de Deportes, y que es del siguiente tenor literal:

“Considerando el expediente instruido para la contratación de las obras de referencia.

El anuncio de la licitación se publicó el día 21 de enero de 2019 en Plataforma de Contratación del Sector Público, en el enlace: [Perfil de contratante del Pleno del Ayuntamiento de Xixona](#)

El plazo de presentación de proposiciones finalizó a las 13.30 horas del día 20 de febrero de 2019, habiendo presentado ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (PLACSP) las siguientes empresas:

- ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A., a las 11:09 horas del día 20 de febrero de 2019.
- UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU – ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., a las 13:08 horas del día 20 de febrero de 2019
- DOALCO, S.A., a las 13:10 horas del día 20 de febrero de 2019.

En fecha de 26 de febrero de 2019 tuvo lugar el acto de la Mesa de Contratación sobre apertura del Sobre “A” - Documentación Administrativa, de las anteriores ofertas, en el que se dispone lo siguiente en relación con la oferta presentada en UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU – ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L:

“Se constata la existencia de la documentación siguiente:

- Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), una por cada una de las empresas que conforman la UTE.
- Compromiso de constitución en UTE (Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- Medios personales adscritos a la ejecución del contrato (Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
- CIF.

No obstante, se advierte que en el “Anexo III sobre medios personales adscritos a la ejecución del contrato”, y contraviniendo por dos veces lo que de forma expresa y taxativa indica el modelo de Anexo de que se trata (que literalmente citaba que se debían “Indicar 2 exclusiva y

*necesariamente”), se relacionan hasta un total de **seis** obras en las que ha participado, tanto la persona que se propone como Jefe de Obra, como la que se propone como Encargado de la Obra. Debe señalarse que la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato es uno de los criterios de adjudicación más relevantes en este expediente.*

*La mención que se hace de forma literal en el Anexo III de que se debe “Indicar 2 (obras) exclusiva y necesariamente”, tiene su fundamentación en la prohibición que tienen los licitadores de anticipar en esta fase del procedimiento cualquier dato o información que vaya a ser objeto de cualquier criterio de adjudicación del contrato para, de una parte, no vulnerar el secreto de las ofertas, y de otra, no condicionar en modo alguno la valoración posterior que se tenga que realizar de estas. Siendo la anterior la finalidad que se pretende, también prevén los Pliegos de manera precisa cuál debe ser su consecuencia y, en tal sentido, en su cláusula 19, sobre la documentación a incluir en el Sobre A, se cita que “En ningún caso se admitirá en este sobre información o documentación que deba corresponder a los sobres B o C siguientes. En cualquier caso, la inclusión en el SOBRE A de cualquier información o documentación que, directa o indirectamente, permita a la Mesa de Contratación conocer el precio ofertado o cualesquiera otros aspectos relativos a los criterios de valoración que deban figurar en el SOBRE B y en el SOBRE C, determinará la **inmediata exclusión** de la oferta”.*

Debe tenerse en cuenta que, tan drástica previsión en los Pliegos, tiene su razón de ser en la circunstancia de que en este procedimiento se prevé que, una parte de los criterios de adjudicación, se realicen en función de un juicio de valor, y que, tal anticipación de aspectos a valorar mediante la aplicación de fórmulas (y en este caso, en uno de los aspectos más relevantes), podría comprometer la decisión a adoptar en la apreciación de tal juicio de valor.

*Es por todo lo anterior, por lo que la Mesa **acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de licitación de la oferta presentada por la mercantil UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU – ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**”*

Resultando que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación y que se hace necesario impulsar el procedimiento para la continuación de los trámites necesarios para la adjudicación de este contrato, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. – Excluir del procedimiento de licitación para la ejecución de las obras de “Construcción del Pabellón Polideportivo municipal de Xixona” (Expte.- 2018/1871) la oferta presentada en UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU – ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L, por los motivos expuestos por la Mesa de Contratación, antes transcritos, y que se asumen en su integridad.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a las mercantiles ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L, y publicarla en la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

3.- CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN, Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE XIXONA. ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1. (EXP. CONT. 2018/1656).

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de fecha 15 de marzo de 2019 y que se transcribe a continuación:

“Considerando el expediente instruido para la contratación de las obras de referencia.

Considerando las actuaciones llevadas a cabo en orden a la adjudicación de este contrato por la Mesa de Contratación.

Considerando el informe técnico de valoración de las ofertas emitido, en fecha 18 de diciembre de 2018, por el Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, que se transcribe a continuación, en lo que se refiere al **Lote Nº 1**:

“...//...En fecha 11 de diciembre de 2018, se procede, en acto público, a la apertura de los sobres de la licitación de todas las empresas presentadas.

Las proposiciones admitidas en la licitación son:

- PROPOSICIÓN 01: JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. CIF B-54.658.158, registro de entrada nº 7.014, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- PROPOSICIÓN 02: GUEROLA TRANSER, S.L.U. CIF B-97.329.577, registro de entrada nº 7.018, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- PROPOSICIÓN 03: SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. CIF B-53.991.485, registro de entrada nº 7.028, de fecha 10 de diciembre de 2018.
- PROPOSICIÓN 04: MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. CIF B-53.926.606, registro de entrada nº 7.032, de fecha 10 de diciembre de 2018.

ANTECEDENTES:

En el punto 21 del PCAP para la contratación de las obras se establecen los criterios para la adjudicación del contrato y métodos para su valoración.

21. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta calidad-precio se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145, 146 y 159.1.b) de la LCSP.

La valoración de los diferentes criterios de adjudicación viene impuesta por el artículo 146.2 de la LCSP.

Considerando lo anterior, el contrato se tramitará de acuerdo con lo comprendido en el artículo 159 de la LCSP, por el sistema de procedimiento abierto simplificado, con más de un criterio de valoración, que serán todos ellos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

Siendo así, y de conformidad con lo establecido en con lo establecido en el “Informe de consideraciones técnicas a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” elaborado por el Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructuras y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha de doce de noviembre de 2018 que consta en el expediente, para la valoración y la determinación de la oferta de mejor relación calidad-precio para el

Ayuntamiento se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, ordenados decrecientemente y por la ponderación que se les atribuye:

- a) El mayor importe de las mejoras ofertadas, según lo establecido en la cláusula 20 del PCAP:.....60 %.

En la oferta se deberá indicar cuáles de las mejoras propuestas en el presente pliego se compromete el licitador a ejecutar durante la obra, sin **coste alguno para el Ayuntamiento, y con la valoración, IVA incluido**, que se especifique en cada una de ellas.

Las mejoras se ofertarán según el orden de prioridad en el que se encuentran ordenadas, es decir, **para poder ofertar la MEJORA 02 se deberá necesariamente haber ofertado la MEJORA 01 y así sucesivamente**. Sólo se valorarán aquellas mejoras que respeten este orden de prioridad.

Su concreción en obra será potestad de la Dirección Facultativa quien dará las instrucciones precisas para su correcta ejecución.

Serán a cargo del adjudicatario el incremento de los gastos de control de calidad, seguridad y salud, gestión de residuos, mediciones, certificaciones por parte de organismo de control autorizado, etc, como consecuencia de la ejecución de las mejoras ofertada.

Este criterio de adjudicación se valorará con el máximo de 60 puntos para el licitador o licitadores que oferten el mayor importe para la realización de mejoras (Mayor importe ofertado) y que la puntuación del resto de licitadores (Puntuación-i) se realice considerando de forma proporcional el importe ofertado por cada licitador (Importe ofertado_i) con respecto al mayor conforme se detalla a continuación, siendo 0 la puntuación de aquellos que no oferten la ejecución de ninguna mejora.

$Puntuación-i = 60 * \text{Importe ofertado}_i / \text{Mayor importe ofertado}$

- b) Reducción del plazo de ejecución :.....30 %.

Para la valoración de este criterio será necesario que los licitadores aporten un Programa de ejecución de los trabajos definidos en el proyecto aprobado, detallado por semanas y meses, en el que se reduzca al menos en 2 semanas la duración total de la obra.

Asimismo, se especificará de forma inequívoca en dicho Programa el importe, IVA incluido, de las obras y acopios de materiales que el licitador se compromete a ejecutar (excluidas las mejoras ofertadas), y que puedan ser certificadas por la dirección facultativa, durante las dos primeras semanas de ejecución de la obra. Las semanas se considerarán formadas por siete días naturales.

Las ofertas que no aporten el Programa de ejecución o no contemplen una reducción de 2 semanas en el plazo de ejecución serán valoradas con 0 puntos en este criterio.

El método propuesto para la valoración de este criterio será el siguiente:

- Se otorgará una puntuación de 20 puntos al licitador que se comprometa a ejecutar o acopiar un mayor importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la primera semana de ejecución de la obra (Mayor importe ofertado_1). Las ofertas de los demás licitadores (Importe ofertado_1-i) se valorarán de forma proporcional conforme se detalla a continuación, valorando con 0 puntos aquellos licitadores que no oferten ejecutar ni acopiar ningún importe en ese tiempo.

$Puntuación-1i = 20 * \text{Importe ofertado}_1-i / \text{Mayor importe ofertado}_1$

- Se otorgará una puntuación de 10 puntos al licitador que se comprometa a ejecutar o acopiar un mayor importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la segunda semana de ejecución de la obra (Mayor importe ofertado_2). Las ofertas de los demás licitadores (Importe ofertado_2-i) se valorarán de forma proporcional conforme se detalla a continuación, valorando con 0 puntos aquellos licitadores que no oferten ejecutar ni acopiar ningún importe en ese tiempo.

$$\text{Puntuación-2i} = 10 * \text{Importe ofertado}_2\text{-i} / \text{Mayor importe ofertado}_2$$

- c) El menor precio ofertado.....10 %.

El método propuesto para la valoración de este criterio es que la máxima puntuación (10 puntos) sea para el licitador que oferte la propuesta más económica (Menor importe ofertado). Las ofertas de los demás licitadores (Importe ofertado-i) se puntuarán de forma proporcional conforme se detalla a continuación, valorando con 0 puntos aquellos licitadores que no oferten reducción del presupuesto base de licitación de la obra (PBL).

$$\text{Puntuación-i} = 10 * \text{Menor importe ofertado} / \text{Importe ofertado-i}$$

Las propuestas de importe superior al PBL establecido en el proyecto serán excluidas de la licitación.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

CIRTERIO 1.- El mayor importe de las mejoras ofertadas:

Las mejoras propuestas y su puntuación son las siguientes:

| PROP. | IMP. MEJ. 1 | IMP. MEJ. 2 | IMP. MEJ. 3 | IMP. MEJ. 4 | IMP. MEJ. 5 | IMP. MEJ. 6 | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|-------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------------------|--------------|
| 1 | 25.000,00 | 3.600,00 | 0,00 | 0,00 € | 0,00 | 0,00 | 28.600,00 € | 47,53 |
| 2 | 25.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 € | 0,00 | 0,00 | 25.000,00 € | 41,55 |
| 3 | 25.000,00 | 3.600,00 | 2.200,00 | 5.300,00 | 0,00 | 0,00 | 36.100,00 € | 60,00 |
| 4 | 25.000,00 | 3.600,00 | 2.200,00 | 5.300,00 | 0,00* | 0,00 | 36.100,00 € | 60,00 |

* La proposición 04 ha marcado la mejora 5 sin indicar los m² que oferta y por lo tanto sin indicar el importe económico asignado a dicha mejora, por lo que no se ha tenido en cuenta en la valoración.

CIRTERIO 2.- Reducción del plazo:

La puntuación de las ofertas son las siguientes:

| PROPOSICIÓN | 1ª SEMANA | 2ª SEMANA | PUNTUACIÓN |
|-------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | 10.779,90 € | 10.779,90 € | 3,52 |
| 2 | 120.334,60 € | 29.764,89 € | 24,78 |
| 3 | 39.087,11 € | 18.954,34 € | 9,54 |
| 4 | 45.077,61 € | 62.265,70 € | 17,49 |

CIRTERIO 3.- El menor precio ofertado:

Considerando que el Presupuesto Base de Licitación de las obras es de 238.119,11 € IVA incluido, las ofertas propuestas y su puntuación son las siguientes:

| PROPOSICIÓN | OFERTA ECONÓMICA | BAJA ECONÓMICA | PUNTUACIÓN |
|-------------|------------------|----------------|--------------|
| 1 | 237.157,70 € | 961,41 € | 9,69 |
| 2 | 238.119,11 € | 0,00 € | 0,00 |
| 3 | 238.119,11 € | 0,00 € | 0,00 |
| 4 | 229.900,00 € | 8.219,11 € | 10,00 |

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

A continuación, se adjunta el cuadro resumen con la puntuación de las proposiciones valoradas:

| PROP | EMPRESA | PUNT. 1 | PUNT. 2 | PUNT. 3 | TOTAL |
|------|--|---------|---------|---------|--------------|
| 1 | JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. | 47,53 | 3,52 | 9,69 | 60,75 |
| 2 | GUEROLA TRANSER, S.L.U. | 41,55 | 24,78 | 0,00 | 66,33 |
| 3 | SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 60,00 | 9,54 | 0,00 | 69,54 |
| 4 | MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. | 60,00 | 17,49 | 10,00 | 87,49 |

Todo lo cual se informa, a los efectos oportunos, sin perjuicio de que la Mesa de Contratación, con mejor criterio, adopte lo que considere más conveniente...//...

Considerando el informe de fiscalización favorable a la adjudicación de este contrato emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto se hace necesario impulsar el procedimiento en cuanto a lo recogido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) para la adjudicación de este contrato y en consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación,

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden clasificatorio de las empresas licitadoras atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato y métodos para su valoración establecidos en las Cláusula 21 del PCAP, con base en el informe técnico de valoración de fecha 18 de diciembre de 2018:

LOTE 1: “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. DE SEGORB”:

| Nº | EMPRESA | TOTAL |
|----|--|-------|
| 1 | MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. | 87,49 |
| 2 | SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. | 69,54 |
| 3 | GUEROLA TRANSER, S.L.U. | 66,33 |
| 4 | JOSÉ GARCÍA PÉREZ, S.L. | 60,75 |

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. DE SEGORB”. LOTE1, del Exp. Cont. 2018/1656, a la mercantil “MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.”, CIF/NIF: B53213518, (en adelante la empresa adjudicataria), por el precio que se detalla a continuación y en las condiciones a las que se ha comprometido según su proposición presentada:

1)PRECIO:

El precio es el que se especifica a continuación:

OFERTA ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO: (190.000,00€): CIENTO NOVENTA MIL EUROS.

CUOTA CORRESPONDIENTE AL IVA (21%): (39.900,00€): TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS.

OFERTA ECONÓMICA TOTAL, IVA INCLUIDO: (229.900,00€): DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS.

2.- MEJORAS:

Se compromete a ejecutar **hasta la mejora núm. 5** a las obras definidas en el proyecto que se especifican en la Cláusula 20) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin coste alguno para el Ayuntamiento y en el ámbito de la actuación.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN Y OBRAS/ACOPIOS PRIMER MES: Que en relación con el criterio de valoración de la oferta consistente en reducción del plazo de ejecución y obras/acopios de al menos dos semanas;

X Se comprometo a la reducción en dos semanas del plazo de duración total de la obra. En este caso, me comprometo a ejecutar o acopiar el siguiente importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la primera semana de ejecución de la obra 45.077,61€.

Igualmente, me comprometo a ejecutar o acopiar el siguiente importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la segunda semana de ejecución de la Obra 62.265,70. Se adjunta el Programa de ejecución y la Declaración Responsable a que se refiere la cláusula 21 del PCAP

TERCERO.- Disponer un gasto total de **229.900,00 euros** a favor de la empresa adjudicataria, imputable a aplicación 422.6190018 del presupuesto municipal prorrogado vigente:

CUARTO.- Informar a la empresa adjudicataria que en orden a la ejecución de la obra se ha designado a los técnicos siguientes:

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P. para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de que se trata (Exp. Cont. 2018/1658).
- La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato estará integrada por Oscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de infraestructuras y por Felipe J. Forner Gadea, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipales

QUINTO.- Fijar el plazo de ejecución de las obras objeto del contrato a que se refiere el lote Nº 1 en **seis meses menos dos semanas**, según la oferta de la empresa adjudicataria, que se computará desde la fecha en que se expida el Acta de comprobación del replanteo.

SEXTO.- Requerir al representante de la empresa adjudicataria para que **en plazo no superior a los cinco días** siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, se persone en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato, según lo establecido en la Cláusula 27 del PCAP.

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, al resto de interesados y comunicarla a la Intervención, Oficina Técnica municipales y a los técnicos miembros de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, mencionados en el anterior apartado cuarto de esta propuesta.”

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta por qué hay tanta diferencias en las puntuaciones.

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, responde que por motivos derivados fundamentalmente de la oferta más económica.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

4.- CONTRATACIÓN. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE XIXONA”. EXCLUSIÓN DE MERCANTIL LICITADORA Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE NÚM. 3 DEL EXP. CONT. 2018/1656.

Nuevamente el Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de fecha 15 de marzo de 2019 y que dice:

“Considerando el expediente instruido para la contratación de las obras de referencia.

La Mesa de Contratación, en sesión del día 19 de febrero de 2019, en orden a la adjudicación del Lote núm. 3 de esta licitación, adoptó entre otros los acuerdos siguientes:

- Proponer al órgano de contratación excluir a la mercantil “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA.” de la clasificación y de la licitación para la adjudicación del lote de referencia por no haber justificado la valoración de su oferta ni precisado las condiciones de la misma al haber sido considerada anormalmente baja.
- Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas admitidas al lote de referencia.
- Formular propuesta de adjudicación del contrato del lote de referencia a favor de la mercantil “MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.”, requiriéndole para que aportara la documentación exigida en la Cláusula 25 del PCAP. La mercantil presentó la documentación exigida en fecha 5 de marzo de 2019 (Número Registro de Entrada: 2019/1398) que la Mesa de Contratación, en sesión del día 14 de marzo de 2019, encontró conforme proponiendo definitivamente al órgano de contratación la adjudicación a la citada mercantil.

Considerando el resto de actuaciones llevadas a cabo en orden a la adjudicación de este contrato por la Mesa de Contratación.

Considerando el informe de fiscalización favorable a la adjudicación de este contrato emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto se hace necesario impulsar el procedimiento en cuanto a lo recogido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) para la adjudicación de este contrato y en consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos siguientes, todos ellos de conformidad con los adoptados por la Mesa de Contratación en sus sesiones del día 19 de febrero de 2019 y

PRIMERO.- Excluir a la mercantil “PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA.” de la clasificación y de la licitación para la adjudicación del Lote núm. 3 por no haber justificado la valoración de su oferta ni precisado las condiciones de la misma al haber sido considerada anormalmente baja.

SEGUNDO: Establecer el siguiente orden clasificatorio de las empresas admitidas al Lote núm. 3 de esta licitación:

LOTE 3: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL.

| Nº ORDEN | EMPRESA LICITADORA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------|--|------------------|
| 1 | MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. | 82,72 |
| 2 | SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U. | 81,85 |
| 3 | GUEROLA TRANSER, S.L.U. | 68,18 |

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL P.I. ESPARTAL”. Lote núm. 3, del Exp. Cont. 2018/1656, a la mercantil “MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.”, CIF/NIF: B53213518, (en adelante la empresa adjudicataria), por el precio que se detalla a continuación y en las condiciones a las que se ha comprometido según su oferta presentada:

1)PRECIO:

El precio es el que se especifica a continuación:

OFERTA ECONÓMICA, IVA EXCLUIDO: (360.000,00€): TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS.

CUOTA CORRESPONDIENTE AL IVA (21%): (75.600,00€): SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS.

OFERTA ECONÓMICA TOTAL, IVA INCLUIDO: (435.600,00€): CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEWISCIENTOS EUROS.

2.- MEJORAS:

Se compromete a ejecutar **hasta la mejora núm. 4** a las obras definidas en el proyecto que se especifican en la Cláusula 20) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin coste alguno para el Ayuntamiento y en el ámbito de la actuación.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN Y OBRAS/ACOPIOS PRIMER MES: Que en relación con el criterio de valoración de la oferta consistente en reducción del plazo de ejecución y obras/acopios de al menos dos semanas;

 X Se compromete a la reducción en dos semanas del plazo de duración total de la obra. En este caso, me comprometo a ejecutar o acopiar el siguiente importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la primera semana de ejecución de la obra 35.081,02€.

Igualmente, me comprometo a ejecutar o acopiar el siguiente importe (IVA incluido), excluidas las mejoras ofertadas, durante la segunda semana de ejecución de la Obra 51.169,32€. Se adjunta el Programa de ejecución y la Declaración Responsable a que se refiere la cláusula 21 del PCAP

CUARTO.- Disponer un gasto total de **435.600,00 euros** a favor de la empresa adjudicataria, imputable a aplicación 422.6190218 del presupuesto municipal prorrogado vigente:

QUINTO.- Informar a la empresa adjudicataria que en orden a la ejecución de la obra se ha designado a los técnicos siguientes:

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P., para la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de que se trata (Exp. Cont. 2018/1658).
- La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato estará integrada por Oscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de infraestructuras y por Felipe J. Forner Gadea, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipales

SEXTO.- Fijar el plazo de ejecución de las obras en **seis meses menos dos semanas**, según la oferta de la empresa adjudicataria, que se computará desde la fecha en que se expida el Acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMO.- Requerir al representante de la empresa adjudicataria para que **en plazo no superior a los cinco días** siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, se persone en este Ayuntamiento al objeto de formalizar el correspondiente contrato, según lo establecido en la Cláusula 27 del PCAP.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, al resto de interesados y comunicarla a la Intervención, Oficina Técnica municipales y a los técnicos miembros de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, mencionados en el anterior apartado quinto de esta propuesta. “

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

Y sin más asuntos que tratar, a las 13.40 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

José Javier Nicolau Gay